



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 14 DE JULIO DE 1986

Número 160

## SUMARIO

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Convenio Colectivo de Trabajo para «Asociación de Padres y Protectores de Subnormales» (ASPAPROS). 2871
- Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Murcia. Resolución por la que se anuncia la concurrencia de ofertas para el suministro de 11 bibliotecas de Preescolar y 54 de EGB. 2874
- Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Demarcación de Costas-Murcia. Solicitud de autorización para construcción de un muro en la parcela X-2-A-1 de La Manga del Mar Menor. 2874
- Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Demarcación de Costas-Murcia. Solicitud de autorización para construcción de un muro en la parcela V-5, de La Manga del Mar Menor. 2874
- Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Demarcación de Costas-Murcia. Incoado el expediente para establecer las señales que han de soportar la boya de la red, medida y registro de oleaje en alta mar. 2874

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

- Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 2076/83-A. 2875
- Primera Instancia número Tres de Cartagena. Expediente de dominio 115/85. 2875
- Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 1.583/84. 2875
- Primera Instancia número Siete de Madrid. Juicio ejecutivo número 1.136/83. 2876
- Distrito de Cieza. Juicio de cognición número 56/84. 2876

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

|   |      |
|---|------|
| BULLAS. Bases oposición de una plaza de Guardia de la Policía Municipal.  | 2877 |
| ABANILLA. Pliego de condiciones que ha de regir la subasta de la obra de «Alcantarillado de Mahoya, 1.ª fase».      | 2879 |
| CARTAGENA. Solicitud de licencia para ampliación de despacho de pan y fabricación de artículos de confitería.       | 2879 |
| CARTAGENA. Solicitud de licencia para instalación local de envasado de legumbres.                                   | 2879 |
| LOS ALCAZARES. Expuesto el expediente número 4/86, de modificación de créditos, del Presupuesto General de 1986.    | 2879 |
| CARTAGENA. Solicitud de licencia para instalación de ultramarinos.  | 2879 |
| CARTAGENA. Solicitud de licencia para ampliación de cámara frigorífica en pescadería.                               | 2879 |
| TOTANA. Pliego de condiciones para la adjudicación de los servicios de bar-cafetería del Centro de la Tercera Edad. | 2880 |
| CARTAGENA. Solicitud de licencia para instalación por traspaso y ampliación de café-bar a restaurante.              | 2880 |
| LAS TORRES DE COTILLAS. Solicitud de licencia para establecer la industria de envasado de lejíjas.                  | 2880 |
| LAS TORRES DE COTILLAS. Solicitud de licencia para establecer la instalación de taller de reparación del automóvil. | 2880 |
| LA UNION. Expuesta la Ordenanza Municipal reguladora de la venta fuera de un establecimiento comercial              | 2880 |
| ALAHAMA DE MURCIA. Bases oposición de dos plazas de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.  | 2881 |
| LORCA. Pliego de condiciones de «Suministro de materiales con destino al servicio eléctrico y agua potable».        | 2884 |
| AGUILAS. Devolución de fianza a Construcciones Gerardo Hernández, S.A.  | 2884 |
| PUERTO LUMBRERAS. Expuestas las cuentas del Presupuesto Ordinario y Unico, ejercicio 1985.                          | 2884 |

### TARIFAS

| <u>Suscripciones</u> | <u>Ptas.</u> | <u>6% IVA</u> | <u>Total</u> |  | <u>Números sueltos</u> | <u>Ptas.</u> | <u>6% IVA</u> | <u>Total</u> |
|----------------------|--------------|---------------|--------------|--|------------------------|--------------|---------------|--------------|
| Anual                | 13.750       | 825           | 14.575       |  | Ordinarios             | 66           | 4             | 70           |
| Aytos. y Juzgados    | 3.300        | 198           | 3.498        |  | Atrasados año          | 82           | 5             | 87           |
| Semestral            | 8.250        | 495           | 8.745        |  | Años anteriores        | 110          | 7             | 117          |



## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 4249

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

##### Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos. Exp. 44/86

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para «Asociación de Padres y Protectores de Subnormales ASPAPROS», de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 15-5-86, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 3-6-86, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

#### ACUERDA:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 3 de junio de 1986.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

#### CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «ASPAPROS»

El presente convenio se ha concertado entre la Asociación ASPAPROS y la Comisión Negociadora de los trabajadores que en sus Centros prestan sus servicios.

##### Artículo 1.º—Ámbito personal.

Las normas del presente convenio y sus acuerdos abarcan a todo el personal que se halla vinculado a la Asociación ASPAPROS.

##### Artículo 2.º—Ámbito funcional.

Los preceptos del presente convenio abarcan a los trabajadores que prestan sus servicios en el Colegio de Educación Especial «Virgen de la Esperanza», Centro Ocupacional «Ntra. Sra. de la Fuensanta», Centro de Deficientes Psíquicos Adultos «Juan Florit», Centro de Atención Especial «Ntra. Sra. de la Fuensanta», personal administrativo, así como los trabajadores que prestan sus servicios en aulas de Educación Especial dependientes de ASPAPROS en la Región Murciana.

##### Artículo 3.º—Ámbito territorial.

Las normas del presente convenio y sus acuerdos abarcan a todo el personal que se halla vinculado a la Asociación ASPAPROS en toda la Región Murciana.

##### Artículo 4.º—Ámbito temporal.

El presente convenio tendrá una duración de un año a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Pero tendrá efecto retroactivo desde el primero de enero de 1986 las tablas salariales que se establezcan.

##### Artículo 5.º—Forma y denuncia del convenio.

El convenio se entenderá prorrogado salvo denuncia de una de las partes firmantes, denuncia que deberá ser hecha durante el mes de enero de 1987. Las partes firmantes se comprometen en caso de denuncia a iniciar la negociación de un nuevo convenio durante el mes de febrero de 1987.

##### Artículo 6.º—Comisión Paritaria.

Se crea una Comisión Paritaria que estará integrada por parte de la Junta por don Juan Antonio Santacruz Alemán y por parte de los trabajadores por doña Ana María López Mateos como delegada de personal.

Sus funciones son:

- 1.º—Resolución y aplicación del convenio.
  - 2.º—Estudio y resolución de las reivindicaciones de los trabajadores.
  - 3.º—Análisis, estudio y resolución de problemas laborales.
- Se reunirá dicha Comisión a petición de cualquiera de las partes.

##### Artículo 7.º—Pagas extraordinarias.

Los trabajadores comprendidos en el ámbito del presente convenio tendrán derecho a percibir tres pagas extraordinarias al año, en cuantía igual al total percibido por todos los conceptos en una mensualidad normal.

Las fechas en que se abonarán serán las siguientes:

- La de Navidad el 15 de diciembre.
- La de verano antes del 1 de julio.
- La tercera por todo el mes de abril.

##### Artículo 8.º—Antigüedad.

Los trabajadores por cada tres años de permanencia en la empresa percibirán en concepto de antigüedad un 7% del salario base en cada una de las quince pagas según la categoría a la que pertenezcan.

**Artículo 9.º—Vacantes.**

A las vacantes que se creen o se produzcan en las distintas categorías entre el personal, podrán optar libremente y con preferencia a cualquier personal ajeno, los trabajadores de la empresa que estén en posesión de la titulación oficial necesaria o que posean las cualidades necesarias para su cometido en caso de que aquella no esté especificada.

**Artículo 10.º—Jornada laboral.**

El número de horas de trabajo en jornada laboral será el siguiente:

- a) Para el personal docente su jornada será de 33 horas semanales.
- b) Para el personal no docente su jornada será de 40 horas semanales.

Para el personal docente y no docente afectado por este Convenio, las horas se distribuirán de lunes a viernes, no pudiendo realizarse en una misma jornada más de 7 horas para el personal docente y 8 horas para el personal no docente.

El horario de la jornada laboral será establecido por cada director para el personal a su cargo.

**Artículo 11.º—Vacaciones.**

Todo el personal tendrá derecho a disfrutar de un mes de vacaciones en verano. Igualmente disfrutarán de vacaciones de Navidad y Semana Santa.

No obstante lo anterior, el personal docente se atenderá a lo que disponga la Delegación de Educación y Ciencia.

**Artículo 12.º—Retribuciones.**

A partir del 1 de enero de 1986 será de aplicación las tablas y demás acuerdos que afecten al salario pactado en el presente convenio que queda establecido en una subida porcentual del 6% para el año 1986, quedando los salarios como consta en las tablas salariales anexas.

**Artículo 13.º—Incapacidad laboral transitoria.**

El abono por parte de la empresa de las diferencias salariales a los trabajadores que se encuentren en incapacidad laboral transitoria será estudiado y decidido en cada caso por la Comisión Paritaria.

**Artículo 14.º—Cuestiones sociales.**

Se conceden becas para los familiares deficientes de los trabajadores de la empresa que asistan a cualquiera de los centros dependientes de ASPAPROS, siempre que sean familiares directos y habiten bajo el mismo techo. Para los cursos 86/87 la Comisión Paritaria previa petición y estudio de cada situación personal, decidirá sobre la concesión de ayudas de estudio para los hijos de los trabajadores de ASPAPROS.

**Artículo 15.º—Sustituciones.**

La empresa contratará personal interino o eventual necesario para sustituir a los trabajadores fijos de la misma que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a) Servicio Militar.
- b) Incapacidad laboral transitoria.
- c) Enfermedad o accidente laboral.
- d) Excedencia forzosa.
- e) Situaciones semejantes a las anteriores que obliguen a la empresa a reservar una plaza al trabajador ausente.

**Artículo 16.º—Perfeccionamiento profesional.**

Los trabajadores de la empresa tendrán derecho a asistir a un cursillo de perfeccionamiento por curso académico cuando así lo decida la Comisión Paritaria previo informe de la Dirección de cada Centro, concediendo ASPAPROS una bolsa de estudio en concepto de préstamo sin intereses, cuya cuantía y plazo de reintegro será igualmente establecido por la comisión paritaria.

**Artículo 17.º—Plazas para minusválidos.**

En todos los centros afectados por este Convenio en lo referente a la contratación laboral de minusválidos deberán atenderse a la normativa de la Ley de Integración Social de Minusválidos.

Las plazas a ocupar por trabajadores minusválidos no podrá ser inferior al 6% de la totalidad de los trabajadores de la empresa.

**Artículo 18.º—Desplazamientos.**

Los trabajadores que por necesidad de la empresa tengan que efectuar viajes con el uso de vehículo propio percibirán una indemnización de 15 pesetas por kilómetro recorrido.

**Artículo 19.º—Situación más beneficiosa.**

Las mejoras económicas pactadas en el presente convenio podrán ser absorbidas por las que en un futuro puedan establecerse por disposición legal, convenio provincial o nacional, siempre que mejore las establecidas en el presente convenio.

**Artículo 20.º—Derecho supletorio.**

Para lo no establecido en el presente convenio se estará a lo que dispone la Ordenanza Laboral para el personal que presta sus servicios en Centros de Asistencia y Atención a Deficientes Mentales y Minusválidos Físicos del 15 de julio de 1977, y al Convenio Nacional del sector.

Murcia, 15 de mayo de 1986.

## TABLAS SALARIALES 1986

| CATEGORIA  | REMUNERACION ANUAL | HORAS ANUALES |
|--|--------------------|---------------|
| <b>GRUPO I.—Personal Técnico</b>                     |                    |               |
| —Subgrupo primero:                                   |                    |               |
| A.—Per. Tec. Gra. Superior                           |                    |               |
| Docente.....   | 1.342.798 pesetas  | 1.507         |
| B.—Pers. Tec. Gra. Superior                          |                    |               |
| No docente.....                                      | 1.342.798 “        | 1.507         |
| —Subgrupo segundo:                                   |                    |               |
| A.—Per. Tec. Gr. Medio                               |                    |               |
| Docente.....   | 1.128.421 “        | 1.507         |
| B.—Per. Tec. Gr. Medio                               |                    |               |
| No docente.....                                      | 1.128.421 “        | 1.507         |
| Subgrupo tercero:                                    |                    |               |
| Cuidadores.....                                      | 979.642 “          | 1.507         |
| Subgrupo cuarto:                                     |                    |               |
| Maestros de taller.....                              | 1.092.690 “        | 1.507         |
| <b>GRUPO II.—Personal Administrativo</b>             |                    |               |
| Jefe de primera (centro).....                        | 1.342.798 “        | 1.507         |
| Jefe de primera (oficina).....                       | 1.364.880 “        | 1.507         |
| Auxiliar administrativo (oficial 2.ª sin plaza)..... | 921.081 “          | 1.507         |
| <b>GRUPO III.—Profesionales de oficio</b>            |                    |               |
| Oficial 1.ª chófer.....                              | 1.075.720 “        | 1.507         |
| <b>GRUPO IV.—Personal de servicios auxiliares</b>    |                    |               |
| Gobernanta.....                                      | 1.003.366 “        | 1.507         |
| Cocinera.....  | 938.679 “          | 1.507         |
| Ayudante de cocina.....                              | 927.870 “          | 1.507         |
| Personal de servicios auxiliares.....                | 881.868 “          | 1.507         |

\* \* Número 5006

**DIRECCION PROVINCIAL DE  
EDUCACION Y CIENCIA  
MURCIA**

**Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Murcia, por la que se anuncia la concurrencia de ofertas para el suministro siguiente:**

Se convoca concurrencia de ofertas para la adjudicación de un mínimo de 11 bibliotecas de Preescolar y 54 de E.G.B., con destino a Colegios Públicos de esta provincia.

Importe de adjudicación: 8.679.000 pesetas.

La mejor oferta se entenderá el mayor número de bibliotecas ofertadas, a partir de las cantidades mínimas ya referidas.

Plazo de presentación de ofertas: 10 días naturales, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

La relación de publicaciones de que constarán las bibliotecas figura como anexo número 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se regirá el presente suministro, el cual se encuentra a disposición para ser consultado en la Sección de Créditos y Contratación de esta Dirección Provincial. Dicha relación será estrictamente observada y cualquier modificación, que tendrá que justificarse en la oferta, deberá figurar en la misma, toda vez que no se permitirán alteraciones posteriores.

Se acompañarán dos sobres:

Sobre A: Oferta de bibliotecas.

Sobre B: Documentación Administrativa compuesta por los siguientes documentos:

—Patente fiscal.

—Acreditación mediante declaración expresa responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias que establece el Real Decreto 1.462/1985, de 3 de julio. El adjudicatario vendrá obligado en el plazo de cinco días a justificar y presentar los documentos especificados en el referido Real Decreto

La adjudicación tendrá lugar por la Mesa de Contratación a los dos días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio, cuyo importe será por cuenta de la Empresa que resulte adjudicataria.

El Director Provincial.

\* Número 4104

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
Y URBANISMO  
Demarcación de Costas  
MURCIA  
ANUNCIO**

Don Fernando Ruiz Pedreño ha presentado en esta Demarcación de Costas un escrito acompañado del proyecto correspondiente, en el cual solicita autorización para construcción de un muro de defensa contra el mar en la parcela X-2-A-1, de La Manga del Mar Menor, T.M. de San Javier (Murcia).

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el art. 32 del Reglamento para la ejecución de la Ley 28/1969, de 26 de abril, sobre Costas, para que en el plazo de 20 días hábiles, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentarse por las Corporaciones y particulares interesados, las reclamaciones que estimen convenientes.

Durante estos días podrán los interesados examinar el proyecto presentado en esta Demarcación (Avda. Alfonso X el Sabio, número 6, Edif. MOPU, Murcia), donde estará de manifiesto en horas hábiles.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Javier (Murcia), ordenará la inserción de este anuncio en los sitios de costumbre, durante el plazo de veinte días.

Murcia, 3 de junio de 1986.—El Jefe de la Demarcación, Antonio Fernández Bassa.

\* Número 4105

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
Y URBANISMO  
Demarcación de Costas  
MURCIA  
ANUNCIO**

Don Angel García Cantó, en representación de Linkable Limited, ha presentado en esta Demarcación de Costas, un escrito acompañado del proyecto correspondiente, en el que solicita autorización para construcción de un muro de defensa contra el mar, en la parcela V-5, del C.I.T.N. de la Hacienda de La Manga del Mar Menor, T.M. de San Javier (Murcia).

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el art. 32 del Reglamento para la ejecución de la Ley 28/1969, de 26 de abril, sobre Costas, para que en el plazo de 20 días hábiles, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentarse por las Corporaciones y particulares interesados, las reclamaciones que estimen convenientes.

Durante estos días podrán los interesados examinar el proyecto presentado en esta Demarcación (Avda. Alfonso X el Sabio, número 6, Edif. MOPU, Murcia), donde estará de manifiesto en horas hábiles.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Javier (Murcia), ordenará la inserción de este anuncio en los sitios de costumbre, durante el plazo de veinte días.

Murcia, 4 de junio de 1986.—El Jefe de la Demarcación, Antonio Fernández Bassa.

Número 4501

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
Y URBANISMO  
Demarcación de Costas  
MURCIA  
ANUNCIO**

Por Orden de la Dirección General de Puertos y Costas de fecha 3 de abril de 1986, en esta Demarcación de costas se incoa el preceptivo expediente de información pública para establecer las señas que han de soportar la boya de la Red Medida y Registro de Oleaje en alta mar, con las siguientes características:

—Boya pintada de color amarillo.

—Punto en que está fondeada: Latitud: 37°, 39' 15". Longitud: 0° 38' 18" W.

—Color de la luz: Amarillo.

—Ritmo de la luz: Grupos de cinco destellos cada 20 segundos.

—Marca de tope (si lo lleva): Un aspa de color amarillo.

—Alcance nominal de la luz: Una milla náutica.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados recabar información en el plazo de un (1) mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en las oficinas de esta Demarcación (Avda. Alfonso X el Sabio, Edif. MOPU, Murcia), en horas hábiles de oficina.

Murcia, 18 de junio de 1986.—El Jefe de la Demarcación, Antonio Fernández Bassa.

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

\* \* Número 5027

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

##### EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 2.076/83-A, se sigue juicio ejecutivo promovido por el Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don Francisco Botía Llamas, contra don Luis Guill Guillén y su esposa doña Desamparados Juan Juan, vecinos de Castalla (Alicante), calle Chapí, número 7, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate los días 30 de septiembre, 28 de octubre y 25 de noviembre, respectivamente, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, número 7, 2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero, para la segunda con rebaja del 25% y para la tercera sin sujeción a tipo alguno.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél el referido importe del 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, o depositando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Un vehículo Citroën Dyanne-6, matrícula A-5909-C, valorado en la cantidad de 50.000 pesetas.

Un vehículo Seat-600, matrícula B-519009, valorado en la cantidad de 20.000 pesetas.

Un vehículo Seat-850, matrícula A-136782, valorado en la cantidad de 15.000 pesetas.

Un vehículo Citroën AKS, matrícula A-2097-O, valorado en la cantidad de 60.000 pesetas.

Urbana: Número once. Piso tercero derecha desde el descansillo de la escalera primera, situado en la cuarta planta alta del edificio en Castalla, en calle Ruperto Chapí, número 7, señalado con el número once del inmueble y destinado a vivienda unifamiliar, del tipo J. Tiene una superficie construida de ciento treinta y ocho metros, treinta decímetros cuadrados útiles. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor, estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, galería, con lavadero al patio de luces y solana a la calle. Linda: Derecha entrando, desde el descansillo de la escalera con piso tercero centro-derecha de la segunda escalera; izquierda, piso centro de esta misma escalera, y fondo, vuelos de la calle Leonardo Jover. Le corresponde una cuota de participación en elementos comunes y cargas de tres enteros, cincuenta y dos centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jijona (Alicante), tomo 644, libro 133, finca número 10.022, inscripción tercera.

Valorada en la cantidad de 2.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a 4 de julio de 1986.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario Judicial.

\* \* Número 5117

#### PRIMERA INSTANCIA

#### NUMERO TRES DE CARTAGENA

##### EDICTO

Don Carlos Morenilla Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancias de don José Alcalde Rodríguez, número 115/1985, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, de la siguiente finca: publicado por error anteriormente.

Urbana.—Trozo de terreno de 235 metros y 30 decímetros cuadrados, dentro de cuyo perímetro existe una casa,

con varias habitaciones, departamentos y otros accesorios, situado en Los Benzales, término municipal de La Unión. Linda: frente, calle Santa María; por la derecha entrando, con finca adquirida en el mismo documento por el compareciente; por la izquierda, con don Jesús de la Asunción, y por la espalda, don Antonio Moreno Castejón. La descrita finca es resto previas varias segregaciones de la siguiente: Urbana.—Un trozo de terreno de 1.121 metros y 30 decímetros cuadrados, dentro de cuyo perímetro existe una casa con varias habitaciones, departamentos y varios accesorios situado en Los Benzales, término de La Unión, lindante al Norte o izquierda entrando con calle llamada actualmente de Jovellanos; al Este o espalda, terrenos de don Francisco Martínez, antes, hoy calle del Cid; Sur o derecha, casa de don Francisco Moreno Mompeán. Pendiente de inscripción.

Y por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda parar perjuicio la inscripción o a sus herederos para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente indicado, personándose en forma y alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cartagena a 13 de diciembre de 1985.—El Magistrado Juez, Carlos Morenilla Rodríguez.—El Secretario.

\* Número 4490

#### PRIMERA INSTANCIA

#### NUMERO UNO DE MURCIA

##### EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 1.583/84, seguido a instancias del Procurador Sr. Marcilla Onate, en nombre y representación del «Banco de Vizcaya, S.A.», contra Murba, S.A., y don Enrique Martínez Rodríguez se rectifica el edicto fecha 16 de mayo de 1986 por el que se señalaba celebración de subasta de los bienes embargados, en el sentido de excluirse de la misma la finca número Uno del edicto, situada en Lorquí, valorada en 200.000 pesetas.

Dado en Murcia a 11 de junio de 1986.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

\* \* Número 5137

**PRIMERA INSTANCIA****NUMERO SIETE DE MADRID****EDICTO**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número 1.136 de 1983-AL, seguidos a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra don Santos Manuel Rubio Pérez y doña Julia Sánchez Jiménez, sobre reclamación de 2.901.660 pesetas, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera y en su caso, por segunda y tercera vez, término de veinte días, la siguientes fincas embargadas:

«Urbana.—Finca número veinte.—Local destinado a vivienda en el bloque primero, planta cuarta, apartamento letra E con entrada por el portal A. Forma parte de un edificio denominado Fransena II, sito en la calle Nueva, sin número de gobierno de la Urbanización Fransena, en la diputación del Campo, término de Aguilas. Tiene una superficie de 84 metros cuadrados, 89 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, estar-comedor, dos dormitorios, pasillo, cuarto de baño, cocina y terraza. Linda: frente, Norte, pasillo de acceso; derecha entrando, apartamento letra D, izquierda, apartamento letra F, y fondo, calle Nueva. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, al tomo 1.670, folio 174, finca 25.903, inscripción 2.<sup>a</sup>».

«Urbana.—Finca número setenta y cuatro.—Local destinado a garaje, señalado con el número 16 en el bloque primero, planta baja, con una superficie de 26 metros cuadrados, 61 decímetros cuadrados. Forma parte del edificio denominado Fransena II, sito en calle Nueva, en la Urbanización Fransena, diputación del Campo, término de Aguilas. Linda: Frente, Sur, resto de la parcela en que está ubicado el edificio; derecha entrando callejon que separa ambos bloques; izquierda, garaje número 15, y fondo, garaje 11. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Lorca al tomo 1.674, folio 31, finca 26.011, inscripción segunda».

Las subastas deberán celebrarse doble y simultáneamente en este Juzgado y en el Juzgado de igual clase de Lorca, y saldrán en lotes separados y tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número Siete de Madrid, sito en Plaza Castilla, número 1, planta 2.<sup>a</sup>, a las diez horas, de los días ocho de septiembre, veintinueve de septiembre y veintisiete de octubre próximos, respectivamente, previniéndose a los licitadores;

1.º Que los tipos de las subastas son: para el primer lote de dos millones seiscientos mil pesetas, para el segundo lote de trescientas veinte mil pesetas, para la primera, precio de su tasación; un millón novecientos cincuenta mil pesetas y doscientas cuarenta mil pesetas para la segunda, una vez rebajado el veinticinco por ciento del tipo de la primera y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos.

2.º Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento de los tipos que sirven para la subasta, y en el caso de la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.º El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

5.º Desde el anuncio de las subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe a que se refiere el apartado segundo, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

6.º Que los autos y los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

7.º Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La celebración de la subasta se anunciará con la antelación de veinte días, mediante publicación de edictos, uno de los cuales se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los «Boletines Oficiales» de la Comunidad de Madrid y de la Región de Murcia, en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el sitio de costumbre del Juzgado de Lorca.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Madrid a 16 de junio de 1986.—El Magistrado, Juez.—El Secretario

\* Número 4473

**DISTRITO****CIEZA****EDICTO**

En los autos de juicio de cognición que en este Juzgado de Distrito se tramitan con el número 56 de 1984, a instancia de don José Blázquez Salinas, contra doña Julia Miñano Herrero, sobre reclamación de 125.000 pesetas, el Sr. Juez de este Juzgado de distrito ha dictado la siguiente

Providencia: Juez Sr. Barreda Hernández.—Cieza a 5 de mayo de 1986.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón y de conformidad con lo que en el mismo se interesa, expídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de esta ciudad, para que libre y remita a este Juzgado, certificación en la que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes inmuebles embargados o que se hallan libres en su caso. Asimismo según se interesa, requiérase a la demandada Julia Miñano Herrero, para que dentro del término de seis días, presente en esta Secretaría, los títulos de Propiedad de la finca embargada, apercibiéndola conforme al art. 1.493 de la L.E.C., de que si no presentare dentro de este término los títulos requeridos, podrá el Juez emplear los apremios necesarios para obligarle a que los presente o mandar certificación de que respecto de ellos resulte, en el Registro de la Propiedad, y en su caso, testimonio de las escrituras conducentes. Para llevar a cabo dicho requerimiento, diríjase oficio acompañado de edicto al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, oficio que será entregado junto al mandamiento dirigido al Sr. Registrador de la Propiedad, al Procurador Sr. Molina Martínez, para que cuide de su diligencia y reporte. Igualmente se incluirá en el edicto a librar y en aras de la economía procesal, según se interesa, la notificación del perito designado por la parte actora, Sr. D. José Antonio Barceló Peñalver, Agente Oficial de la Propiedad Inmobiliaria, para que la parte demandada pueda designar en término de segundo día otro por su parte, con apercibimiento que de así no hacerlo se le tendrá por conforme con el nombrado por esta parte.

Proveído y firmado por S.S.<sup>a</sup>, doy fe. Armando Barreda Hernández. Ante mí. María José Picazo Torrijos. Rubricado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la demandada Julia Miñano Herrero, con domicilio en Abarán, calle Santa Teresa, número 15, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Cieza a 5 de mayo de 1986.—El Juez de Distrito.—La Secretaria

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

\* \* Número 4906

### BULLAS

#### II.—Convocatoria para cubrir en propiedad mediante oposición una plaza de funcionario de la Policía Municipal

#### B A S E S

Primera.—Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria cubrir mediante el sistema de oposición libre, una plaza de Guardia de la Policía Municipal vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, encuadrada en la escala de Administración General, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Municipal y sus auxiliares y dotada con los haberes correspondientes al Grupo D y demás retribuciones con arreglo a la Legislación vigente.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de 30 años, con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad.
- g) Tener como mínimo una estatura de 1,60 metros, las mujeres y 1,70 los hombres.
- h) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A1, A2 y B1, B2.

Tercera.—Instancias:

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones

que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta.—Admisión de aspirantes:

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones a tenor de lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que se hará pública asimismo en la forma indicada. Caso de no presentarse reclamaciones la lista provisional quedará elevada a definitiva.

Quinta.—Tribunal Calificador:

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Un representante de los funcionarios del Cuerpo de la Policía Municipal de Bullas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

La designación nominal de los componentes del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de aspirantes al de las plazas convocadas.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de los ejercicios:

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

Quince días, como mínimo, antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el día, hora y lugar en que habrá de celebrarse.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Séptima.—Ejercicios de la oposición:

Los ejercicios de la oposición serán tres y cada uno de ellos eliminatorios.

El tallado y pesaje de los aspirantes será previo a los ejercicios de la oposición.

Primer ejercicio.—Aptitud física tendrá por objeto comprobar la preparación física de los aspirantes, y constará de las siguientes pruebas de atletismo.

a) Carrera de 100 metros lisos con un tiempo no superior a 14 segundos para los hombres y 18 segundos para las mujeres.

b) Salto de longitud de 3,75 metros para los hombres y 3,20 para las mujeres.

c) Carrera de medio-fondo de 2.500 metros en un tiempo no superior a 13 minutos para los hombres y 16 minutos para las mujeres.

d) Salto de altura de un mínimo de 1,20 metros para los hombres y 1,10 para las mujeres.

e) Flexión de brazos en barra fija, 8 flexiones para los aspirantes masculinos y para los aspirantes femeninos permanecer un minuto en suspensión.

Para la realización de este primer ejercicio los opositores dispondrán para superarlo de dos intentos de cada una de las pruebas, excepto la carrera de fondo.

Los aspirantes tendrán que pasar el control previo de tallado, peso, perímetro torácico máximo y mínimo y perímetro abdominal. El índice de corpulencia no será mayor de 4,4 ni menor del 3,3.

Segundo ejercicio.—Cultura general y ejercicio práctico. Consistirá en escribir al dictado un texto de libre elección por el Tribunal, realizar cuatro operaciones de aritmética de suma, resta, multiplicación y división y un problema sencillo de matemáticas. El ejercicio práctico consistirá en la redacción de un parte de denuncia, relevo o novedad en el servicio, en base a un supuesto propuesto por el Tribunal, o la redacción de un atestado o informe.

Tercer ejercicio.—Ejercicio oral de Formación Profesional. Consistirá en contestar oralmente, durante 20 minutos como máximo, dos temas sacados a la suerte de entre los comprendidos en el programa anexo a esta convocatoria, pudiendo el Tribunal preguntar y dialogar al opositor sobre los temas durante cinco minutos más.

Octava.—Calificación de los ejercicios:

Los tres ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento:

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de los aprobados por el orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el

número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para su nombramiento.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 2 de la convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificación acreditativa de tal condición y cuantas circunstancias obren en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor el opositor propuesto no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez aprobado el nombramiento por la Alcaldía, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento; aquél que no tome posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedará en la situación de cesante.

Décima.—Incidencias:

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios, para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Con esta convocatoria y sus bases se podrá interponer ante este Ayuntamiento recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

## A N E X O

### Programa para el tercer ejercicio

#### T E M A S

1.—La Constitución Española: Organización Territorial del Estado Español. Principios constitucionales de la Administración.

2.—La Administración Local: El municipio. Sus orígenes. El término municipal. Población. El empadronamiento.

3.—La Organización política municipal. El Alcalde. El Ayuntamiento en Pleno y la Comisión de Gobierno. Las Comisiones municipales informativas.

4.—La organización administrativa municipal. Los funcionarios. Clases, derechos, deberes y responsabilidades. La Secretaría General.

5.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración: Normas que deben presidir las relaciones de Policía con los ciudadanos.

6.—Los actos y acuerdos de los órganos administrativos. Requisitos de las notificaciones. El silencio administrativo. Los recursos administrativos.

7.—Potestad normativa de las Entidades Locales, Ordenanzas, Reglamentos y Bandos: Procedimiento de elaboración.

8.—Ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Bullas. Especial referencia a la de obras apertura de establecimientos.

9.—La circulación, elementos que intervienen en la misma, el hombre, el vehículo y la vía. El tráfico rodado: su ordenación.

10.—El código de circulación. Organismos públicos que tienen asignadas competencias en materia de circulación.

11.—Permisos de conducir. Sus clases, validez y requisitos para obtenerlos. Licencias de conducción de ciclomotores.

12.—Circulación urbana. Velocidad. Parada y estacionamiento. Cambios de dirección y de sentido de la marcha. Preferencias de paso. Señalización: Sus clases. Estacionamiento: Clases.

13.—Denuncias por infracciones de circulación. Sus clases. Competencia sancionadora. Infracciones que pueden ser sancionadas por la autoridad municipal. Infracciones que pueden determinar la suspensión del permiso de conducir.

14.—Los delitos y las faltas. Trámites administrativos de las denuncias. Recursos contra la multas. La Policía Municipal y el Orden Público. La Policía Gubernativa y la Policía Judicial.

15.—Historia de la villa de Bullas: Principales acontecimientos. Sus fiestas tradicionales. Costumbres y folklore. El término municipal de Bullas: Sus barrios y calles: La Copa.

Bullas, 2 de julio de 1986.—El Alcalde.

\* \* Número 4716

**ABANILLA****EDICTO**

El Ayuntamiento de Abanilla (Murcia), en sesión extraordinaria, celebrada el día 14 de junio de 1986, acuerda:

1.º Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que han de regir en la subasta para seleccionar al contratista que ha de ejecutar la obra de «Alcantarillado de Mahoya, 1.ª fase». Plan de Obras y Servicios de 1986, quedando de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, conforme al artículo 24 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

2.º Anunciar la subasta de acuerdo con el siguiente contenido (art. 25 R.C.C.L.):

a) Objeto de licitación: Selección de un contratista por el procedimiento de subasta, para ejecutar la obra de «Alcantarillado de Mahoya, 1.ª fase», Plan de Obras y Servicios de 1986.

b) Tipo de licitación: Quince millones (15.000.000) de pesetas.

c) El contrato tendrá una duración para la ejecución de la obra de seis meses.

d) Los pliegos de condiciones, en unión de la memoria, proyectos, planos, etc., estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, en días laborables.

e) La garantía provisional que se exigirá a los licitadores, será del dos por ciento del tipo de licitación.

f) La garantía definitiva será del cuatro por ciento del presupuesto de licitación.

g) Modelo de proposición:

«Don..., de estado..., profesión..., con domicilio en..., D.N.I. número..., expedido en..., con fecha..., en nombre propio (o en representación de...), enterado de la convocatoria de..., anunciada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número..., de fecha..., toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de... en el precio de... (en letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas, que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma».

h) Las plicas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de nueve a catorce horas, no admitiéndose por correo, a no ser que lleguen al Registro General del Ayuntamiento dentro del referido plazo. La apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil al de cumplirse el plazo para la presentación de las mismas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas, ante una Mesa presidida por el Sr. Alcalde o persona en quien delegue, actuando de Secretario el de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

i) El crédito con el que se ha de financiar esta obra se consigna en la partida 629.6 del Presupuesto de 1986.

Abanilla, 24 de junio de 1986.—El Alcalde, José Luis Cutillas Rivera.

\* Número 4405

**LOS ALCAZARES****EDICTO**

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria, celebrada el día 6 de junio 1986, el expediente 4/1986, de Modificación de Créditos, que afecta al Presupuesto General Municipal para 1986, queda expuesto al público durante 15 días, plazo durante el cual podrán presentarse reclamaciones.

En el supuesto de que no hubiera presentado reclamación alguna, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, por haberlo así dispuesto la Corporación.

Los Alcázares a 12 de junio de 1986.—El Presidente de la Corporación, Manuel Menárguez Albaladejo.

\* Número 4406

**CARTAGENA****EDICTO**

Por haber solicitado don José Nicolás Bernal Espinosa licencia para ampliación de despacho de pan y fabricación de artículos de confitería, en calle Soldado Rosique, Edif. Caribe, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Cartagena, 30 de mayo de 1986.—El Alcalde. P.D.

\* Número 4407

**CARTAGENA****EDICTO**

Por haber solicitado don Cristóbal Hernández Guerrero licencia para instalación de local de envasado de legumbres, en La Torre Tallante, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Cartagena, 30 de mayo de 1986.—El Alcalde. P.D.

\* Número 4408

**CARTAGENA****EDICTO**

Por haber solicitado doña María Martínez Egea licencia para instalación de ultramarinos, en calle Sal, 2, esquina calle Comercio, Los Mateos, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Cartagena, 30 de mayo de 1986.—El Alcalde. P.D.

\* Número 4409

**CARTAGENA****EDICTO**

Por haber solicitado don Francisco Caracena García licencia para ampliación de cámara frigorífica en pescadería, en calle del Faro, Cabo de Palos, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Cartagena, 28 de mayo de 1986.—El Alcalde. P.D.

\* \* Número 5012

## TOTANA ANUNCIO

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión de 4 de los corrientes, y sin perjuicio de las reclamaciones que puedan presentarse contra el Pliego de Condiciones en el plazo de siete días, se anuncia la celebración del siguiente concurso:

Objeto del concurso: Se convoca para la adjudicación de los servicios de barcafetería del Centro Municipal de la Tercera Edad.

Duración del Contrato: El plazo de duración del contrato será de cuatro años a partir de la fecha de adjudicación y podrá ser prorrogado por años sucesivos por la tática y siempre que ninguna de las partes denuncie su vigencia por escrito y con una antelación mínima de tres meses al de su vencimiento anual.

Tipo de licitación: el canon que el licitador se obliga a pagar al Ayuntamiento será, como mínimo, de 50.000 pesetas anuales, pagaderas por trimestres adelantados.

Otras condiciones: Para la resolución de este concurso se tendrá en cuenta, además de la oferta económica, la prestación de otros servicios y la forma de hacerlo, por lo que los ofertantes podrán surgerir en las propuestas las mejoras que crean convenientes.

Garantía: La garantía provisional se fija en 50.000 pesetas y la definitiva en 100.000 pesetas.

Plazo de proposiciones: Las proposiciones para tomar parte en este concurso se presentarán en la Secretaría Municipal, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de su anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Forma de presentación: Las proposiciones se presentarán, según modelo incluido al final de este anuncio, en sobre cerrado, en el que se indique que contiene oferta para la contratación del arrendamiento de los Servicios del barcafetería del Centro de la Tercera Edad.

A la proposición se acompañarán los siguientes documentos:

—Justificante de haber prestado la fianza.

—Fotocopia del D.N.I.

—Declaración de no estar afectado por ninguna cuasa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Ad-

—Memoria explicativa en la que conste, al menos, referencia profesional, forma en que va a organizar el servicio, lista de precios y de artículos a despachar.

Examen del expediente: El expediente y Pliego de Condiciones completo de este concurso podrán ser examinados en la Secretaría Municipal, durante el plazo de presentación de ofertas y en horas de oficina.

(Modelo de proposición).

Don..., vecino de..., con domicilio en..., en posesión del D.N.I...., en nombre propio (o en representación de..., que acredita), enterado que este Ayuntamiento ha convocado concurso para la adjudicación de los servicios del barcafetería del Centro Municipal de la Tercera Edad y deseando tomar parte en el mismo, hago la siguiente oferta dentro de las cláusulas contenidas en el Pliego de Condiciones, cuyo contenido conozco y acepto íntegramente:

Por la administración del referido barcafetería me comprometo a abonar al Ayuntamiento de Totana la cantidad de... pesetas anuales y mejoraría los servicios contenidos en el Pliego en los siguientes aspectos (especificar)...

(Fecha y firma).

En Totana a 7 de julio de 1986.—El Alcalde.

\* Número 4410

## CARTAGENA

### EDICTO

Por haber solicitado don Eusebio Martínez Casanova licencia para instalación por traspaso y ampliación de café-bar a restaurante en Avda. Julieta, Playa Honda, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Cartagena, 2 de junio de 1986.—El Alcalde. P.D.

\* Número 4413

## LAS TORRES DE COTILLAS

### EDICTO

Por doña María de la Cruz Mayor Asensio se ha solicitado licencia para establecer la industria de traslado y ampliación de industria de envasado de lejíjas, con emplazamiento en Camino «Casa de la Cruz» de Mula, a 100 metros del

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Las Torres de Cotillas a 30 de mayo de 1986.—El Alcalde, Jesús Ferrer García.

\* Número 4414

## LAS TORRES DE COTILLAS

### EDICTO

Por don Antonio Guerrero Romero se ha solicitado licencia para establecer la actividad de instalación de un taller de reparación del automóvil, ramas mecánica y electricidad, Grupo III, con emplazamiento en Avda. Río Segura, 13.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Las Torres de Cotillas a 6 de junio de 1986.—El Alcalde, Jesús Ferrer García.

\* Número 4416

## LA UNION

### EDICTO

El Alcalde de La Unión,

Hace saber: Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1986, la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de la venta fuera de un establecimiento comercial permanente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública, concediéndose audiencia a los interesados durante un plazo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias.

La Unión, 5 de junio de 1986.—El Alcalde

\* \* Número 4592

## ALHAMA DE MURCIA

**Convocatoria para la provisión en propiedad mediante oposición libre, de dos plazas de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, una reservada para promoción interna y otra libre.**

Aprobadas por la Corporación en sesión del día 21 de mayo de 1986, las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad mediante oposición libre, de dos plazas de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, se publica la convocatoria, con arreglo a las siguientes

### B A S E S

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, una reservada para promoción interna y otra libre, dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo C, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que se fijen por la Corporación con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes:

Para tomar parte en la oposición libre de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- c) Hallarse en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes a la plaza reservada para la promoción interna deberán pertenecer a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, y contar a la fecha de la terminación del plazo de presentación de instancias con cinco años de servicios prestados en la Corporación, acreditando estos extremos mediante certificación expedida por el Secretario de la Corporación, que se presentará junto a la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Tercera.—Instancias:

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes deberán hacer constar en las instancias la plaza por la que optan.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de tres mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos, más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Cuarta.—Admisión de aspirantes:

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos publicándose el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el que se indicarán los lugares en que está expuesta la lista certificada de aspirantes admitidos y excluidos con indicación del plazo de subsanación que en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos y determinando el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios, orden de actuación de los aspirantes y relación de miembros del Tribunal.

Quinta.—Tribunal calificador

El Tribunal calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará además, de secretario del Tribunal.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación Local.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los respectivos titulares, integrarán el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima.—Ejercicios de la oposición:

Los ejercicios de la oposición se verificarán por separado para los aspirantes de promoción interna y para los del turno libre, celebrándose en primer lugar los ejercicios del turno restringido.

De conformidad con la Resolución de la Administración General de Administración Local de 16 de enero de 1981 estos ejercicios serán los siguientes:

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes del turno libre.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de dos horas un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anejo a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorarán especialmente en este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación general.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en exponer oralmente en un período máximo de cincuenta minutos,

cinco temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en los programas anejos a la convocatoria el primero para los de promoción interna y el segundo para los aspirantes al turno libre. Uno de Principios de Derecho Político y Constitucional; uno de Derecho Administrativo; uno de Principio de Derecho Financiero y dos de Administración Local.

La celebración de las pruebas de este ejercicio será pública

Tercer ejercicio.—De carácter igualmente obligatorio

Se desarrollará por escrito durante un período máximo de tres horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponderá a los funcionarios de la subescala.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de Jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

Cuarto ejercicio.—De carácter voluntario.

Tendrá las dos especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten:

a) Prueba de idiomas. Consiste en la traducción directa, sin ayuda de diccionario, de un texto elegido por el Tribunal y referido a los idiomas de inglés y francés, indistintamente.

b) Mecanización. Consistente en pruebas propuestas por el Tribunal que acrediten el conocimiento de máquinas elementales

Octava.—Calificación:

Los ejercicios de carácter obligatorio serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada uno de los ejercicios será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

En el caso de que la plaza vacante de promoción interna, quede desierta por no haber obtenido los aspirantes del turno restringido la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas se acumulará dicha vacante a la ofrecida al turno libre.

Novena.—Relación de aprobados, y presentación de documentos y nombramientos:

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la propuesta de nombramiento pertinente

los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

1.—Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.—Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

4.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser el expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

5.—Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local y Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión de Gobierno los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de esantes.

Décima.—Incidencias:

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

## ANEXO I

### Programa turno restringido

#### PARTE PRIMERA

#### Derecho Político y Constitucional

##### T E M A S

- 1.—El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado
- 2.—La Constitución española de 1978. Principios generales.
- 3.—La Corona. El Poder Legislativo.
- 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.
- 5.—El Poder Judicial.
- 6.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

#### PARTE SEGUNDA

#### Derecho Administrativo

- 7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.
- 8.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho, Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases.
- 9.—El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

10.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

11.—El acto administrativo. Concepto. Elementos.

12.—Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: Días y horas hábiles; cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

13.—Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

14.—La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

15.—Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recursos de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

16.—Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

17.—Los derechos reales administrativos. El dominio público. El Patrimonio privado de la Administración.

18.—La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

19.—Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La Policía.

20.—El Servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

21.—La responsabilidad de la Administración Pública.

### PARTE TERCERA

#### Principios de Derecho Financiero

22.—El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

23.—Los ingresos públicos: Concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

24.—El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del Presupuesto. Idea general del Presupuesto español.

25.—La Ley General Presupuestaria.

### PARTE CUARTA

#### Administración Local

26.—Régimen Local español: Principios constitucionales.

27.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

28.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

29.—Organización municipal. Competencias.

30.—Régimen general de las elecciones locales.

31.—Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La comarca.

32.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración, aprobación.

33.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

34.—La función pública local y su organización.

35.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

36.—Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

37.—Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

38.—Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

39.—El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

40.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

41.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Vocaciones. Actas y certificados de acuerdos.

42.—Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

43.—Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

44.—Ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

45.—Intervención en la edificación y uso del suelo.

46.—Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Régimen jurídico del gasto público local.

47.—Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

## ANEXO II

### Programa turno libre

#### PARTE PRIMERA

#### Derecho Político y Constitucional

1.—El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

2.—La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

3.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

4.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

5.—La Corona. El Poder Legislativo.

6.—El Gobierno y la Administración del Estado.

7.—El Poder Judicial.

8.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

#### PARTE SEGUNDA

#### Derecho Administrativo

9.—La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

10.—Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

11.—Sometimientto de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases.

12.—El Reglamento: Sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

13.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

14.—El acto administrativo. Concepto. Elementos.

15.—Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: Días y horas hábiles; cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

16.—Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

17.—La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

18.—Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recursos de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

19.—Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección

del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

20.—Los derechos reales administrativos. El dominio público. El Patrimonio privado de la Administración.

21.—La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

22.—Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La Policía.

23.—El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

24.—La responsabilidad de la Administración Pública.

### PARTE TERCERA

#### Principios de Derecho Financiero

24 bis.—Consideración económica de la actividad financiera. El Derecho Financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

25.—El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

26.—Los ingresos públicos: Concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

27.—Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

28.—El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del Presupuesto. Idea general del Presupuesto español.

29.—La Ley General Presupuestaria.

### PARTE CUARTA

#### Administración Local

30.—Régimen Local español: Principios constitucionales.

31.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

32.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

33.—Organización municipal. Competencias.

34.—Régimen general de las elecciones locales.

35.—Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La comarca.

36.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración aprobación.

37.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

38.—La función pública local y su organización.

39.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

40.—Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

41.—Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

42.—Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

43.—El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los Servicios Públicos. Consideración especial de la concesión.

44.—Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

45.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

46.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

47.—Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: Sus principios inspiradores. Competencias urbanística municipal.

48.—Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

49.—Ejecución de los Planes de Ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

50.—Intervención en la edificación y uso del suelo.

51.—Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

52.—Régimen jurídico del gasto público local.

53.—Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

\* Número 4347

### LORCA

#### EDICTO

habiéndose aprobado en la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha de 14 de mayo de 1986, el pliego de condiciones de «Suministro de materiales con destino al Servicio Eléctrico Municipal y Agua Potable»,

por medio del presente se expone al público por término de ocho días al objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca a 30 de mayo de 1986.—El Alcalde.

\* Número 4300

### AGUILAS

#### EDICTO

Habiéndose solicitado por la empresa «Construcciones Gerardo Hernández, S.A.», la devolución de la fianza definitiva que depositó por la obra «Pavimentación y servicios en calle Rey Carlos III y otras en Aguilas», se advierte a las personas afectadas por dicha devolución que podrán presentar dentro del plazo de quince días, que se contará a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», las reclamaciones y observaciones que considere oportunas ante este Ayuntamiento.

Aguilas, 6 de junio de 1986.—El Alcalde.

\* Número 4349

### PUERTO LUMBRERAS

#### EDICTO

Formulada y rendida la cuenta del Presupuesto Ordinario y único de esta localidad correspondiente al ejercicio de 1985, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se somete a información pública, antes de someterse a la aprobación del Pleno, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito reclamaciones, reparos y observaciones que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Puerto Lumbreras a 3 de junio de 1986.—El Alcalde.